

HECHOS ESENCIALES A DICIEMBRE DE 2010.

Con fecha 2 de marzo de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, como plan de contingencia, la detención de las actividades portuarias, en virtud del lamentable terremoto y tsunami que afectaron en la madrugada del sábado 27 de febrero la zona de Concepción. Al mismo tiempo, se inició el proceso de evaluación del estado de cada una de las instalaciones y de los daños que éstas presentan.

Por otra parte, dada la cercanía de los hechos ocurridos y la falta de conectividad, por el momento no es posible determinar la cuantía de los daños los cuales cuentan con seguros referentes a daños y a pérdidas por paralización.

Con fecha 23 de marzo de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, en complemento a información proporcionada en carta GER/026, de fecha 2 de marzo de 2010, por daños causados por el terremoto y tsunami de fecha 27 de febrero en la región del Bío Bío.

En efecto, en la estructura del muelle, se encuentran algunos pilotes cortados y tres cepas dobles con algún grado de asentamiento al igual que el cabezo que sostiene a la grúa. Durante los primeros días luego del siniestro, recibimos un plan de reparación por parte de la de ingeniería PRDW Aldunate y Vásquez en el que se nos indica los refuerzos necesarios de colocar en los pilotes cortados a fin de poder restituir el servicio de descarga en forma transitoria utilizando maniobras de nave y dejando la revisión del cabezo para un análisis más detallado. Hemos comenzado con la instalación de las piezas de refuerzo a los pilotes y estimamos poder iniciar la operación del sistema de descarga para el día 15 de Abril. La infraestructura de tierra se vio igualmente afectada con daños menores que ya han sido subsanados y los servicios de almacenaje y despacho de productos, se encuentran operativos. Hemos contratado una inspección más a fondo a los efectos de conocer con detalle las implicancias que este suceso tuvo en las instalaciones del puerto.

La compañía cuenta con seguros que cubren los perjuicios por paralización hasta seis meses con un deducible de 15 días. No obstante no podemos cuantificar el efecto real a nivel de ingresos dado que no contamos con un programa de descargas pre definido hasta esta fecha. Estimamos que tendremos un efecto en los ingresos pero no nos generará inconveniente con el cumplimiento de nuestros compromisos tanto con proveedores como con el personal.

Con fecha 28 de abril de 2010, se llevó a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se establecieron, entre otros los siguientes acuerdos:

Otorgar un dividendo definitivo de \$3,00 por acción, lo que equivale a la suma de M\$86.626 (históricos), pagaderos a partir del día 26 de mayo de 2010.

Destinar el saldo de la utilidad de 2009 informada a la Superintendencia de Valores y Seguros bajo Principios Generalmente Aceptados en Chile del Colegio de Contadores de Chile A.G. por M\$183.140 (históricos) a una cuenta patrimonial de Utilidades Acumuladas.

Se designó como auditores externos de la Sociedad, para el ejercicio 2010, a los señores Jeria, Martínez y Asociados Limitada.

Efectuar las publicaciones de los avisos de convocatoria a Junta de Accionistas y Balance General para el año 2010, en el diario Financiero.

En cuanto a las remuneraciones del directorio se decidió mantenerlas en cinco unidades de fomento mensuales por dieta de asistencia a sesiones, correspondiéndole el doble al Presidente.

Asimismo se acordó mantener la participación del 2% sobre las utilidades del ejercicio para ser distribuidas entre los señores directores, correspondiéndole también el doble al Presidente.

Se realizó elección de directorio, siendo reelectos por un período de tres años los señores Antonio Tuset Jorratt, Christoph Schiess Schmitz, Alfonso Ardizzoni Martín, Ricardo Contreras Prieto, Juan Luis Correa Ardizzoni, Juan Hardessen Álvarez y Patricio Schiffirin Palma.

Con fecha 16 de abril de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, en complemento a información proporcionada en carta GER/041, de fecha 23 de marzo de 2010, por daños causados por el terremoto y tsunami de fecha 27 de febrero en la región del Bío Bío.

Por oficio Ordinario N° 12.600/103 de fecha 9 de abril de 2010 la Capitanía de Puerto de Lirquén, nos habilita en forma provisoria el uso del Muelle mecanizado, a medida que este organismo reciba informes técnicos validados por la Dirección de Obras Portuarias, con restricción de 1 metro a nuestro calado máximo.

La Dirección de Obras Portuarias Regionales de Concepción, mediante Ordinario N°5 de fecha 16 de abril de 2010, a dado su aprobación al Proyecto "Reparación Provisoria Muelles de Penco", desarrollado por la empresa consultora PRDW Aldunate y Vásquez, quedando habilitado a contar de hoy.

Con fecha 17 de mayo de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, en complemento a información proporcionada en carta GER/067, de fecha 16 de abril de 2010, por daños causados por el terremoto y tsunami de fecha 27 de febrero en la región del Bío Bío.

La estimación de los costos de reparación asciende a M\$457.000 equivalente a UF21.710 de los cuales la Compañía de Seguros no ha hecho llegar un anticipo por la cobertura de los seguros, ascendente a M\$309.225 a la espera de los valores definitivos de las reparaciones a realizar.

Actualmente el muelle mecanizado está operando en la atención de descarga de naves a su plena capacidad.

Con fecha 4 de junio de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, en complemento a información proporcionada en carta GER/079, de fecha 17 de mayo de 2010, ponemos en antecedentes que los liquidadores del siniestro de la referencia señores Graham Miller Ltda. Mediante carta GML-1304-HSR-50663-95, recepcionada el día de ayer, nos han notificado que han procedido a prorrogar el plazo para emitir su informe de liquidación por un período de 90 días.

Con fecha 17 de junio de 2010, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros el traslado de las oficinas de Muelles de Penco S.A., a Av. Santa María N°5888, Vitacura, Santiago, a partir del día lunes 21 de junio de 2010.

Con fecha 4 de octubre de 2010, se procedió a cancelar a Bomberos de Chile, los dividendos N° 1 al N° 9, que se encontraban a disposición de los accionistas y no habían sido cobrados.

En reunión de Directorio efectuada el 25 de octubre de 2010, en atención a las Circulares Nº 1945 de 29/9/2010 y Nº 1983 de 30/7/2010, se acordó aprobar la política de dividendos de a lo menos un 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, sin agregar o deducir valores por concepto de ajuste de primera aplicación reconocidos en el resultado acumulado a partir de los primeros estados financieros, de acuerdo a las IFRS, ya que se propondría a la Junta General Ordinaria de Accionistas que estos sean capitalizados en el Capital Pagado.